

Relación que se cita:

Entidad: Club Deportivo la Saucedá Deportes en la Naturaleza.

CIF: G-92253384.

Expediente: R-009/06/115-EQC/01.

Acto: Resolución de reintegro de 21 de junio de 2006.

Contenido: Reintegro de la subvención concedida al amparo de la Orden de 4 de abril de 2001 por importe de 1.284,96 euros, con adición de 223,28 euros en concepto de intereses de demora, lo que asciende a un total de 1.508,24 euros.

Entidad: Club de Billar Papi.

CIF: G-92291210.

Expediente: R-008/06/057-EQC/02.

Acto: Resolución de reintegro de 21 de junio de 2006.

Contenido: Reintegro de la subvención concedida al amparo de la Orden de 4 de abril de 2001 por importe de 1.651,50 euros, con adición de 220,25 euros en concepto de intereses, lo que asciende a un total de 1.871,25 euros.

Entidad: Bravos de San Pedro Beisbol Club.

CIF: G-92415835.

Expediente: R-007/06/173-EQC/03.

Acto: Resolución de reintegro de 21 de junio 2006.

Contenido: Reintegro de la subvención concedida al amparo de la Orden de 26 de mayo de 2003 por importe de 650 euros, con adición de 60,42 euros en concepto de intereses, lo que asciende a un total de 710,42 euros.

En relación con los actos citados, se comunica a las entidades relacionadas que el plazo voluntario de reintegro y los recursos que proceden son los siguientes:

- Si la Resolución se publica entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

- Si la Resolución se publica entre los días 16 y el último del mes, desde la fecha de publicación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El reintegro se efectuará abonando la cantidad referida mediante la presentación del modelo 046 en cualquier entidad bancaria colaboradora. Una vez efectuada la liquidación deberá remitir copia de la misma a este órgano.

Si transcurridos dichos plazos no se hubiera verificado el reintegro, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Recursos: Contra las citadas Resoluciones, que agotan la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante las Sala de lo Contenciosos-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación.

Málaga, 3 de agosto de 2006.- El Delegado (Decreto 21/85, de 5.2), el Secretario General, José Manuel Roldán Ros.

*ANUNCIO de 3 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se notifican las resoluciones de los expedientes de reintegro que se citan en materia de subvenciones para actividades deportivas.*

Intentada la notificación de las resoluciones de reintegro de subvenciones que más adelante se indican, sin que se hayan podido practicar, por medio del presente y de con-

formidad con los artículos 59.5. y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, se procede a la notificación de dichas resoluciones a las entidades que se relacionan, comunicándoles que para conocer el texto íntegro de cada una de ellas podrán comparecer, ante la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en la Avenida de la Aurora, 47, 8.ª planta, Edificio Administrativo de Servicios Múltiples, de Málaga, en horas de 9 a 14 cualquier día hábil de lunes a viernes.

Relación que se cita:

Entidad: Club Baloncesto Nerja.

CIF: G-29823572.

Expediente: R-020/06/211-AAS/00.

Acto: Resolución de reintegro de 12 de junio de 2006.

Contenido: Reintegro de la subvención concedida al amparo de la Orden de 3 de enero de 2000, por importe de 601,01 euros, con adición de 162,86 euros en concepto de intereses de demora, lo que asciende a un total de 763,87 euros.

Entidad: Club Deportivo Ronda.

CIF: G-29051125.

Expediente: R-021/06/101-AAS/06.

Acto: Resolución de reintegro de 12 de junio de 2006.

Contenido: Reintegro de la subvención concedida al amparo de la Orden de 3 de enero de 2000, por importe de 450,76 euros, con adición de 79,46 euros en concepto de intereses, lo que asciende a un total de 530,22 euros.

Entidad: Unión Deportiva Pedregalejo.

CIF: G-92273382.

Expediente: R-012/06/171-AAS/01.

Acto: Resolución de reintegro de 20 de junio de 2006.

Contenido: Reintegro de la subvención concedida al amparo de la Orden de 3 de enero de 2000, por importe de 601,01 euros, con adición de 103,11 euros en concepto de intereses, lo que asciende a un total de 704,12 euros.

Entidad: Asociación de Vecinos de Morillas y Fuente Alegre.

CIF: G-29426681.

Expediente: R-016/06/010-AAS/02.

Acto: Resolución de reintegro de 14 de junio de 2006.

Contenido: Reintegro de la subvención concedida al amparo de la Orden de 3 de enero de 2000, por importe de 450 euros, con la adición de 59,67 euros en concepto de intereses, lo que asciende a un total de 509,67 euros.

Entidad: Club Parapente Casarabonela.

CIF: G-92434885.

Expediente: R-022/06/211-AAS/03.

Acto: Resolución de reintegro de 16 de junio de 2006.

Contenido: Reintegro de la subvención concedida al amparo de la Orden de 17 de enero de 2003, por importe de 1.000 euros, con adición de 100,10 euros en concepto de intereses, lo que asciende a un total de 1.100,10 euros.

Entidad: Playas de Málaga Fútbol Sala.

CIF: G-92041938.

Expediente: R-005/06/115-AAS/03.

Acto: Resolución de reintegro de 16 de junio de 2006.

Contenido: Reintegro de la subvención concedida al amparo de la Orden de 17 de enero de 2003, por importe de 1.000 euros, con adición de 90,97 euros en concepto de intereses, lo que asciende a un total de 1.090,97 euros.

Entidad: Club Deportivo Moclinejo.

CIF: G-29688587.

Expediente: R-004/06/149-AAS/03.

Acto: Resolución de reintegro de 16 de junio de 2006.

Contenido: Reintegro de la subvención concedida al amparo de la Orden de 17 de enero de 2003, por importe de 600 euros, con adición de 62,15 euros en concepto de intereses, lo que asciende a un total de 662,15 euros.

Entidad: Unión Deportiva San Pedro.  
CIF: G-29133493.

Expediente: R-003/06/159-AAS/03.

Acto: Resolución de reintegro de 16 de junio de 2006.  
Contenido: Reintegro de la subvención concedida al amparo de la Orden de 17 de enero de 2003, por importe de 1.500 euros, con adición de 155,56 euros en concepto de intereses, lo que asciende a un total de 1.655,56 euros.

En relación con los actos citados, se comunica a las entidades relacionadas que el plazo voluntario de reintegro y los recursos que proceden son los siguientes:

- Si la Resolución se publica entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de publicación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

- Si la Resolución se publica entre los días 16 y el último del mes, desde la fecha de publicación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

El reintegro se efectuará abonando la cantidad referida mediante la presentación del modelo 046 en cualquier entidad bancaria colaboradora. Una vez efectuada la liquidación deberá remitir copia de la misma a este órgano.

Si transcurridos dichos plazos no se hubiera verificado el reintegro, se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Recursos: Contra las citadas Resoluciones, que agotan la vía administrativa, cabe interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su publicación, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante las Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación.

Málaga, 3 de agosto de 2006.- El Delegado (Por Decreto 21/85, de 5.2), el Secretario General, José Manuel Roldán Ros.

## CONSEJERIA DE SALUD

*ANUNCIO de 1 de agosto de 2006, de la Delegación Provincial de Jaén, notificando a doña Encarnación Moreno Fontiveros el trámite de audiencia previo a dejar sin efecto la autorización de funcionamiento del Laboratorio de Prótesis Dental.*

En relación a la autorización de funcionamiento del laboratorio de prótesis dental, sito en la Avda. de Madrid, núm. 20, interior Izquierda, de Jaén, cuya titular es doña Encarnación Moreno Fontiveros, y de conformidad al art. 11.2 del Decreto 16/1994, de 25 de enero, sobre autorización y registro de centros y establecimientos sanitarios, y previo a dictar resolución para dejar sin efecto la autorización de funcionamiento por el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificado por la Ley 4/1999, y una vez intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en el expediente

del trámite de audiencia, por lo que se pone de manifiesto expediente a los interesados por un plazo de diez días, que comenzará a contar desde el siguiente a la notificación de la presente comunicación.

Lo que se le comunica a los interesados, haciéndoles saber que en dicho plazo podrán consultar el expediente por sí o por medio de sus representantes y alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Jaén, 1 de agosto de 2006.- El Delegado, Juan Francisco Cano Calabria.

## CONSEJERIA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

*RESOLUCION de 28 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de Resolución que no ha podido ser notificada al interesado.*

De conformidad con la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y el art. 26 del Decreto 42/2002 de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002), dada la no localización del interesado, se notifica, por medio de su anuncio, haciendo saber al mismo que podrá comparecer en un plazo de diez días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

147/06. Don Rafael Heredia Heredia y doña Expiración Heredia. Que en relación con el expediente de protección abierto a la menor R.H.H., se acuerda notificar Trámite de Audiencia en el procedimiento instruido, respecto a la mencionada menor, pudiendo presentar alegaciones y documentos que estime convenientes en el plazo de diez días hábiles.

Granada, 28 de julio de 2006.- La Delegada, Elvira Ramón Utrabo.

*RESOLUCION de 31 de julio de 2006, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de resolución que no ha podido ser notificado al interesado.*

De conformidad con los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimientos Administrativo Común, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifican, por medio de su anuncio haciendo saber a los interesados que, conforme al art. 44 del Decreto 282/2002, los padres biológicos del menor podrán comparecer en un plazo de quince días en este organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, núm. 6, de Granada, desde la notificación de esta resolución, a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime convenientes y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expediente: 206/05. Que con fecha 27 de julio de 2006, se ha dictado Resolución de Acogimiento Preadoptivo Provisional, recaída en el expediente referenciado, correspondiente a la menor J.G.R., hija de Alfredo Grijalba Candial, pudiendo formular reclamación ante el Juzgado de Primera Instancia-Familia de esta capital.

Expediente: 146/98. Que con fecha 27 de julio de 2006, se ha dictado Resolución de Traslado, recaída en el expediente